



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 35288
18/04/2017 15:46

Expediente:
684/016984

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la pregunta 684/12690 28/02/2017 se contesta:

Sobre la segunda acepción recogida en el Diccionario, "situación catastrófica, ocasionada por agentes naturales o humanos, que evoca la imagen de la destrucción total", se indica, por el contrario, que España dispone de un sistema global de procedimientos concretos y de protocolos de prevención de las emergencias, tanto en el ámbito de la protección civil, en el que participan el conjunto de las administraciones públicas, como en el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Asimismo, el Gobierno articuló en el año 2012 un órgano de coordinación para el control y seguimiento de situaciones críticas, el Consejo de Seguridad Nacional, departamento encargado de la dirección de la política de Seguridad Nacional.

- ¿Qué tipo de emergencias contemplan estos protocolos y procedimientos?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 18/04/2017 15:46 Ref.Electrónica: 65300 -